

CONCLUSIONES

TALLER MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PRISIÓN

I JORNADA “LA INTERVENCION DE LAS ONG’S EN CENTROS PENITENCIARIOS”.

28 DE MARZO DE 2007.

Coordinadores del taller: Gabriel López Carmona (Abogado UNAD) y Carmen Martínez Perza (Abogada UNAD)

I.- VALORACION DEL SISTEMA ACTUAL DE ALTERNATIVAS A LA PRISIÓN EN FASE JUDICIAL.

VENTAJAS:

- 1.- Evitan la prisión.
- 2.- Posibilita que se inicien tratamientos adecuados en medio abierto.
- 3.- Facilitan la inserción social.
- 4.- Bien no interrumpe los tratamientos en marcha, bien posibilitan que el condenado inicie un tratamiento.

INCONVENIENTES:

- 1.- Existe demasiado arbitrio judicial en su aplicación.
- 2.- En el supuesto de suspensión de la ejecución de la pena para drogodependientes (ex. Art. 87 CP) que exista un límite temporal de penas hasta cinco años, cuando no debería existir límite, sino simplemente acreditar la drogodependencia y el tratamiento.
- 3.- Desconocimiento por parte de los abogados y de algunos recursos (ONG's) de las medidas existentes.
- 4.- Desconocimiento de los recursos para el cumplimiento de medidas por parte de los juzgados, fiscalías y abogados.
- 5.- Carencia de recursos materiales para su aplicación efectiva.
- 6.- Dificultades en el seguimiento de las medidas alternativas.
- 7.- No está generalizada la existencia de unidades específicas de valoración de drogodependencias en los juzgados.

II.- VALORACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DE ALTERNATIVAS A LA PRISIÓN EN FASE PENITENCIARIA.

VENTAJAS:

- 1.- Aumenta la satisfacción de los profesionales de los Centros Penitenciarios.
- 2.- Eleva la calidad de vida de los presos.
- 3.- Aumento de las habilidades sociales en los presos.
- 4.- Desprisonalización de las familias de los presos.
- 5.- Menor reincidencia en el delito y menor número de recaídas en la drogodependencia.
- 6.- Fomentan la inserción social y la normalización laboral (art. 182 RP).
- 7.- Es un paso importante para preparar a la vida en libertad.
- 8.- Es una causa importante de motivación para los presos.
- 9.- Desmasifica la prisión.
- 10.- Obliga a coordinarse con los recursos externos a la prisión, lo que la hace más abierta.

INCONVENIENTES:

- 1.- Escasez de estas medidas (son pocas).
- 2.- Descoordinación entre IIPP y las ONG's
- 3.- Se considera muy negativo que cuando un interno en art.182 tiene que cambiar de provincia al cambiar de recurso, se le ingrese en el centro penitenciario de la provincia de destino para tareas de identificación, etc. Esto supone un retroceso o una interrupción importante en el tratamiento.
- 4.- Se podrían utilizar más los medios telemáticos para evitar ingresos en prisión al finalizar programas de tratamiento, de inserción laboral, etc.
- 5.- En general. la medida de tratamiento en unidades externas (ex art. 182 RP) se usa menos de lo que posiblemente se pudiera y casi siempre en régimen de internamiento.
- 6.- Escasez de recursos externos.
- 7.- Algunos de los recursos externos existentes no dan suficientes garantías para el cumplimiento de las medidas.
- 8.- Existe un cierto escepticismo entre el funcionariado de IIPP sobre el resultado final positivo de la aplicación de estas medidas (relación riesgo-resultado). Hay una idea general de que el cumplimiento fuera de prisión conlleva más riesgos y por tanto la posibilidad de mayores errores en el resultado, lo que provoca problemas de opinión pública.

III.- PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LAS ALTERNATIVAS O NUEVAS ALTERNATIVAS:

- 1.- Mediación penal y reparación a la víctima de manera que en determinados casos el conflicto pueda quedar fuera del Sistema Penal.
- 2.- Implantar en nuestro Sistema Penal otras alternativas a la prisión no presentes en el mismo por el momento, como por ejemplo la libertad a prueba (probation).
- 3.- Poner en marcha realmente todas las alternativas existentes o usarlas más.
- 4.- Que las medidas a aplicar se flexibilicen y sean acordes con el delito cometido (p.e. en casos de trabajos en beneficio de la comunidad, que éstos sean correspondientes con la infracción).
- 5.- Adelantamiento de la libertad condicional a personas drogodependientes rehabilitadas.
- 5.- Existencia de un catálogo real y operativo de opción para el cumplimiento de los trabajos en beneficio de la comunidad.
- 6.- Optimizar los medios materiales y humanos existentes.
- 7.- Exoneración del pago de seguridad social (contingencia de accidentes) a las entidades colaboradoras en el cumplimiento de trabajos en beneficio de la comunidad, siendo asumido por la Administración penitenciaria.
- 8.- Mayor desarrollo de recursos en salud mental.
- 9.- Que el art. 182 del RP se aplique a otras patologías (salud mental) no sólo a drogodependientes, dotando de los recursos socio-sanitarios que sean necesarios para hacerlo posible.
- 10.- Mayor dotación presupuestaria.
- 11.- Mayor y mejor coordinación de todos los recursos e IIPP.

.....